ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 102/2023
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA
EN EL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, **instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

	Constancias		Registro
Escrito del delegac	o del Partido Político	Morena en el	Estado de 10632
Morelos.			10032

La documental fue recibida el veintiuno de junio de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a seis de julio de dos mil veintitrés.

Visto; con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles² de aplicación supletoria en términos del numeral 1° de la citada Ley³, agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito del delegado del Partido Político Morena en el Estado de Morelos, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos⁴, señalando de forma completa el **domicilio** para ofr y recibir notificaciones en esta ciudad.

Respecto a la dirección de **correo electrónico** que proporciona, infórmesele que deberá estarse a lo acordado en proveído de siete de junio del año en curso.

Notifiquese:

Lo proveyo y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG/

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 11. (...) En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

² Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 305. Todos los litígantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

³ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁴ Mediante proveído de siete de junio de dos mil veintitrés, del expediente en que se actúa.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 102/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 239117

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	M = h	TAY/IED LAY/NEZ DOTIOEK	Estado del				
riiiiaiile	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	certificado	OK	Vigente		
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03	Certificado		_		
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000001e39	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2023T02:25:27Z / 06/07/2023T20:25:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
Firma	bb dd 51 11 bb 3d af 00 2d be 8d 4c 60 8a 78	00 4f 16 8f 4c 5b 86 44 78 b1 6b 56 a8 9d 96 d5 1d 65 29	5 d6 5b f7 d3 fd	b5 4c	3a 20 9a c2 7c		
	6d 50 26 bf aa 22 d2 d1 58 60 86 44 8d 4d 62 e5 a8 20 0a 10 b0 16 13 cf 6f 37 47 e5 d1 c9 03 6d 40 6d 44 b2 c7 9e 57 2f f3 e8 d8 b2 1d						
	14 35 f2 33 e0 ca ac 27 78 4b 9d 8e 7a 2a d0 1b 35 4c 0e 05 9d a8 53 6d 7f 6c bf 26 d4 a8 86 ed 17 f6 2e 77 9d 42 e8 f3 00 ed 33 a6 52 48						
	3b c6 b8 8a 47 71 7d e6 b2 49 43 30 38 9f 33 d6 81 1b a7 34 55 51 71 88 ce 57 c3 90 14 d6 25 a6 1b e1 1d 64 ca e9 cd 75 0b e9 54 a1 8d						
	12 db 17 52 38 ab a8 ca 38 35 e4 f1 de d5 db 10 74 c5 79 ec b9 08 c1 87 5b c0 69 52 d5 df 04 8c 98 8d 58 57 c6 c8 78 c4 ed 56 74 84 44						
	b9 d5 e9 3f 2d d4 bc 51 15 7b dd 0c d4 e0 c3 d2 8b 56 a6 fe 61 30 2c e4 97 b1 08 9e b2						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2023T02:25:27Z/ 06/07/2023T20:25:27-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001e39					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2023T02:25:27Z / 06/07/2023T20:25:27-06:00) [
	Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5998817					
	Datos estampillados	5A8331D3B24806D95635BA5CB9D818BE97613BCC73	3596233323109	040D1	IF7C8A		

riiiiaiite	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		1.900		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T21:21:13Z / 06/07/2023T15:21:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	3b e1 6c 0f 31 bd 0a 6a 2d e2 5f 9a 7d 9a 0f 1	9 e1 e6 55 4e 17 43 c4 e1 23 54 78 a5 59 53 ec cc cf bf	3d 42 47 d9 ef 2	1 c5 b	d 0b ac be be		
	5a fc a8 df 05 82 49 96 dc 1b 26 5d 36 1b e0 23 70 dc 8b 91 c2 7f 0d a0 fb f3 19 fc b6 b6 82 c9 0a 1b 8b d7 45 42 2e 75 96 de 83 8a 61 8f						
	9c 07 20 e0 9a 68 8b c3 fd 1c 01 15 0c 24 a1 eb d6 c9 1e d5 97 e9 d3 76 0b 4b a8 55 4c d9 ad 27 42 13 5f 0b 0c ee c6 60 97 e0 0e eb 29						
	81 fd 30 1a a4 ef c1 d5 68 e6 93 8f 65 ae dd 5a 4e c6 6a 6d 56 9c ba b7 df c9 0e df 70 59 9e 95 ce 1c f7 6a f4 9f 56 8b 05 52 3d dc 0c 30						
	70 26 87 63 8e ea d9 5f/39 e3 47 8d 41 c3 de a1 a3 f9 5e 72 1e 29 a2 00 23 a0 5f 51 53 5e 21 84 a4 c8 3e 8a 99 10 7f a3 a3 1e 4e 71 61						
	99 25 90 c6 d4 4a 65 73 3b 24 24 4f f5 87 c3 77 8b 99 5f e1 b9 36 0f 94 85 d3 4f 49						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T21:23:03Z / 06/07/2023T15:23:03-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000002b8df					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T21:21:13Z / 06/07/2023T15:21:13-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5997647					
	Datos estampillados	06A43B890A9A018CE7E68FEFC06E0730894E1BBF34DB3EEB3994CAF3D834247C					